

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 1-02-01-224
Fecha: Febrero 19 de 2016

**“Por medio del cual se establece la Política de Permanencia Estudiantil de la
Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley 30 de 1992, artículo 65, literal a) y artículo 26, literal c) del Acuerdo de Consejo Directivo No. 1.02.01.195 de 2014 – Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que según lo expresado por el Ministerio de Educación Nacional (2009) en estudios sobre deserción y permanencia estudiantil, estos están ligados a distintos factores relacionados con la calidad educativa a saber: la formación docente, el currículo, los medios, las metodologías educativas, la motivación y la satisfacción del estudiante y que estos factores se abordan desde cuatro perspectivas: lo académico, lo socioeconómico, lo individual y lo institucional; para lo cual se requiere intervención con estrategias de tipo integral.

Que el Ministerio de Educación Nacional para el abordaje de la permanencia estudiantil, reglamenta en el artículo 2.5.3.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015 lo siguiente: “el modelo de bienestar de las Instituciones de Educación Superior debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior -SPADIES-, del Ministerio de Educación Nacional.”

Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se debe comprometer con el propósito del Ministerio de Educación Nacional en su política “Ampliación de cobertura en educación superior” y en su proyecto “Estrategias para disminuir la deserción estudiantil”.

Que la estrategia fundamental de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el cumplimiento de estas directrices se encuentra consignada en el Proyecto Educativo Institucional adoptado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 069 de 2006 y en el Plan Indicativo 2015-2019 en el Programa: Organización de programas de apoyo socioeconómico y fortalecimiento personal para los estudiantes que se desarrollará con el Proyecto: Fomento de la permanencia estudiantil “Permanece en la U”.

Que en el marco de estos lineamientos, la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte establece la política de permanencia estudiantil orientada al fortalecimiento, acompañamiento, seguimiento y apoyo a la comunidad estudiantil, guiando las estrategias, programas y proyectos que se establezcan con el propósito de fomentar la permanencia.

Que por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la política de Permanencia Estudiantil para la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, así:

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte se proyecta como una institución líder en los procesos de acompañamiento, mediación y articulación de estrategias que

*Arce b
16-03-16
B/047
2:30 PM*

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 1-02-01-224
Fecha: Febrero 19 de 2016

**“Por medio del cual se establece la Política de Permanencia Estudiantil de la
Institución Universitaria Escuela Nacional Del Deporte”**

repercutan en la adaptación, el mejoramiento de las condiciones académicas, socioeconómicas y personales, la promoción y graduación oportuna de sus estudiantes en corresponsabilidad con el compromiso de fomentar estrategias que contribuyan con el proceso de formación integral de su comunidad universitaria, teniendo como premisa el mantenimiento de la calidad de los servicios educativos que se ofertan”

ARTICULO SEGUNDO: Principios de la Política de Permanencia Estudiantil

- a) **RESPONSABILIDAD:** Compromiso que adquieren y asumen las instancias de dirección administrativa-académica y bienestar universitario, para la gestión e implementación de las acciones que se desprenden del sistema de acompañamiento estudiantil.
- b) **INCLUSIÓN:** Fomento de estrategias, programas y proyectos enfocados a favorecer derechos de la educación superior que propendan por el reconocimiento de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria en un ambiente participativo y de respeto por la diversidad.

ARTICULO TERCERO: La Unidad de Bienestar Universitario priorizará la intervención a los estudiantes que sean clasificados en riesgo alto y muy alto de desertar, de acuerdo a los análisis realizados.

ARTICULO CUARTO: La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte desarrollará la presente política de acuerdo a lo establecido en el programa “Permanece en la U”.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JUÁN ESTEBAN ANGEL BORRERO
Presidente

Proyecto: Martha Patricia Morales Flórez
Revisó: María del Carmen Ramírez Jiménez
Revisó: María Isabel Andrade García



PATRICIA MARTINEZ
Secretaria